GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÌA AUXILIADORA
Decretos Nº.1201 de 2002 - 1005 de 2003 de la Gobernación del Huila.
DANE 141357000010- NIT 891102505-9

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008 DE 2024 CONTRATACION DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES URBANAS Y LA SEDE RURAL EL CHAPARRO POR REGIMEN ESPECIAL CON INVITACION PÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	26 DE OCTUBRE DE 2026.
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA.
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR INVITACION PÚBLICA.
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico del SECOP y los contratos anteriores de la IE, es de: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 29.513.110.oo) MCTE.	
2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 17 del 26 de octubre de 2026, afectando el rubro MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**,** artículo 2.1.2.02.02.005.01 **Fuente: Gratuidad 2026 y Calidad departamento.**	

2.2. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

El artículo 10 del acuerdo 008 de 2022 denominado manual de contratación para la IE María Auxiliadora de Iquira Huila en su artículo 13, establece: “Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente y establece las garantías que se pueden solicitar. En el caso particular de la contratación del contador, dadas las condiciones del contrato, que la forma de pago es contra entrega, es decir que cuando se recibe se cancela, se exigirá póliza de responsabilidad extracontractual.

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago por el valor del contrato una vez se terminen las actividades descritas y se reciba a satisfacción el trabajo por parte del rector.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La institución educativa en sus tres sedes urbanas y las nueve (9) sedes rurales requiere que se realice el mantenimiento en cuanto a la infraestructura educativa relacionada con seguridad, tejas, arreglos eléctricos, bombillos, candados, limpia de zonas verdes, y espacios generales, y mantenimiento en general y otros elementos al igual que hacer la limpia de tanques. También adecuación de estructuras, redes de agua y arreglos eléctricos.

1) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La institución educativa María Auxiliadora es un establecimiento público oficial del municipio de Iquira Huila que atiende a más de mil estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media en jornada completa y nocturna, por lo cual el deterioro de la planta física es muy significativo y más que no cuenta con personal de servicios generales para oficios varios, sumado a esto la deuda que tiene el estado colombiano con el mantenimiento de la infraestructura educativa altamente deteriorada, por lo cual se debe realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de la IE María Auxiliadora del municipio de Iquira Huila después de un año de uso. En este momento se requiere realizar el mantenimiento a las tres sedes urbanas, María Auxiliadora, Camilo Torres y Daniel Castro y a las 8 sedes rurales, que presentan necesidades de mantenimiento de su estructura física. El mantenimiento hace referencia a mantenimiento de servicios sanitarios, candados, bombillos, seguridad en puertas, arreglo de techos, de fluido eléctrico, colocar elementos para el servicio de energía, y en fin todo lo relacionado con mantenimiento de planta física, para conservar las estructuras en buen estado y evitar un deterioro general que a futuro costaría mucho más y con consecuencias para la permanencia de los estudiantes y funcionarios. También se cuenta con la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2026 y consignados en el banco agrario de Iquira Huila dentro del presupuesto de la vigencia 2026.

2) **OBJETO A CONTRATAR:** Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo, de las plantas físicas de las sedes urbanas María Auxiliadora, Daniel Castro y Camilo Torres y ocho (8) sedes rurales de la institución educativa María Auxiliadora, como lo definen los estudios previos, la invitación pública y como se estipula en el anexo de costos que forma parte integral de esta invitación.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	72103300	Mantenimiento del establecimiento	1	1

Detalle del objeto: Se adjunta el ANEXO 1, el cuadro de costos del mantenimiento como parte integral de la invitación pública 008 de 2026.

3.4 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de treinta (30) días calendario.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las sedes urbanas María Auxiliadora, Daniel Castro y Camilo Torres y las ocho (8) sedes rurales de la IE María Auxiliadora, del municipio de Iquira Huila

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de realizar el mantenimiento en cuanto a la infraestructura educativa, limpia de zonas y mantenimientos de baterías y otros elementos al igual que mantenimiento general, a la red eléctrica y mantenimiento de las sedes rurales de la IE María Auxiliadora.

Actividades a realizar:

1. **PLANEACION**: organizar las actividades de trabajo de tal manera que no afecten la prestación del servicio educativo y se cumpla con el objeto del contrato.
2. **EJECUCION**: Ejecutar las acciones para alcanzar el objeto del contrato y llevar a buen término lo contratado.
3. **GARANTIA:** Realizar los trabajos con elementos que garanticen la calidad del servicio y que sean legales en todos los términos que establece la legislación colombiana.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Realizar el mantenimiento y adecuación de lo descrito de planta física.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho, lo hagan.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Cumplir con el pago del contrato.
- Facilitar el acceso a las instalaciones para mantenimiento de la planta física.
- Facilitar los espacios, accesos y elementos.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001 y el **Decreto 1075 de 2015 que en su artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación**, establece: "**Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001"** Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es Régimen Especial por Invitación Pública.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Pagador de la institución educativa María Auxiliadora de Iquira.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :

ALIRIO GUEVARA SANCHEZ
Rector.